

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 213-2018**

Guatemala, 06 de agosto de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de viáticos en el exterior al personal y oficiales de alta en el Ejército de Guatemala, que cursan diferentes estudios de profesionalización en otros países, de conformidad con el pensum de estudios del Comando Superior del Ejército de Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número <sup>445</sup> de fecha 21 AGO 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

GAMM/eego/mas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
105	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	<u>1,166,240</u>	<u>1,166,240</u>


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,166,240</u></b>	<b><u>1,166,240</u></b>
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b><u>1,166,240</u></b>	<b><u>1,166,240</u></b>
Funcionamiento	1,166,240	1,166,240

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,166,240)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **445** FECHA: **01 AGO 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q1,166,240.-----

Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0115-EASM-girm-340-2018 de fecha 20 de julio de 2018, del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2018-58917 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de julio de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

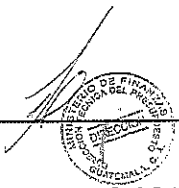
El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0115-EASM-girm-340-2018 de fecha 20 de julio de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por un monto de Q1,166,240, la cual será utilizada para cubrir el pago de viáticos en el exterior, de personal y de oficiales de alta, que cursan estudios de profesionalización en otros países.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q1,166,240, en la Actividad 001 Servicios de educación, de la Categoría Equivalente a Programa 03 Actividades Comunes a los Programas 11, 12, 13 y 14 Servicios de Educación y Salud, para cubrir el pago de viáticos en el exterior a 170 participantes que corresponden a personal y oficiales de alta en el Ejército de Guatemala, que cursan diferentes estudios de profesionalización, tales como Comando y Estado Mayor, Altos Estudios Estratégicos, curso Superior de Guerra, en varios países; de conformidad con el pensum de estudios del Comando Superior del Ejército de Guatemala.



4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de la Defensa Nacional, bajo su responsabilidad, propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, programados en el renglón de gasto 133 Viáticos en el interior, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, en función que dicho monto ya no se ejecutará en el resto del presente año, razón por la cual se reorienta al pago del compromiso indicado.
5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 5, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de la Resolución DIGEPOL número 118-NAM-2018, de fecha 06 de julio del año en curso, resolvió que la presente modificación no afecta las metas físicas en el ejercicio fiscal 2018, derivado a que estas Categorías no cuentan con metas de producción terminal.
6. En cumplimiento a lo estipulado en el Oficio Circular número número 01-2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, numeral 2.4.1, el Ministro de la Defensa Nacional justifica dichos viáticos e incluye el número de personas que asistirán a tales cursos de profesionalización
7. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b) La utilización correcta del crédito aprobado y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la ubicación geográfica que corresponda, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
  - c) El débito propuesto, por lo que deberá cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en el renglón afectado.
  - d) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

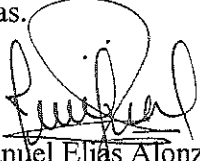


9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala y la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

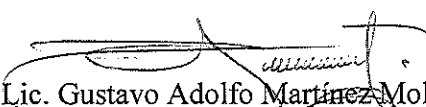
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,166,240)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Manuel Elías Alonzo Sequén  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 06 de agosto de 2018**

**Resolución número:** (249) doscientos cuarenta y nueve

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q1,166,240.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio números P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0115-EASM-girm-340-2018 de fecha 20 de julio de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, cuyo propósito es cubrir el pago de viáticos en el exterior al personal y oficiales de alta en el Ejército de Guatemala, que cursan diferentes estudios de profesionalización en otros países, de conformidad con el pensum de estudios del Comando Superior del Ejército de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **445** de fecha **01 AGO 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,166,240)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

**D)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,166,240)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de cubrir el pago de viáticos en el exterior al personal y oficiales de alta en el Ejército de Guatemala, que cursan diferentes estudios de profesionalización en otros países, de conformidad con el pensum de estudios del Comando Superior del Ejército de Guatemala; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y

el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,166,240.** (      folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			11	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	213-2018		6	8	2,018	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-1,166,240.00	-1,166,240.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-1,166,240.00	-1,166,240.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,166,240.00	1,166,240.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		1,166,240.00	1,166,240.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300061010/44-111300061030/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			11	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	213-2018		6	8	2,018	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-1,166,240.00</b>		<b>1,166,240.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,166,240.00		1,166,240.00	
0000		-1,166,240.00		1,166,240.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,166,240.00</b>		<b>1,166,240.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,166,240.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,166,240.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	1,166,240.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,166,240.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,166,240.00</b>	<b>1,166,240.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/44-111300061030/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			11	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	213-2018		6	8	2,018	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-1,166,240.00</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,166,240.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-1,166,240.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<b>0.00</b>	<b>1,166,240.00</b>
	100800	Educación n.c.d	0.00	1,166,240.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	1,166,240.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,166,240.00</b>	<b>1,166,240.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,166,240.00	0.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	0.00	1,166,240.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,166,240.00</b>	<b>1,166,240.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/44-111300061030/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	11	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	213-2018	6	8
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
105				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/44-111300061030/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	8	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
**Lic. Manuel Fabio Alanzo Segura**  
Asesor de Presupuesto

*[Firma]*  
**Lic. Gustavo Adolfo Martínez Monsal**  
JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
**DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO**